

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Primer apellido
Segundo apellido
Nombre
Documento nacional de identidad (o tarjeta de identificación fiscal) número
Domicilio (población) calle o plaza número
Armador del buque de folio matricula de TRB.

En su propio nombre o
Como representante legal de

EXPONE: Que desea acogerse a las ayudas económicas establecidas en la Orden de 27 de febrero de 1986, por cese definitivo de actividad del buque pesquero antes mencionado, a cuyo fin acompaña a la presente solicitud la certificación de haber ejercido actividad pesquera a que se refiere el apartado 5.º de la citada Orden y la documentación exigida en el apartado 8.º de la misma.

SOLICITA: Que, previos los trámites oportunos, le sea concedida la ayuda económica que corresponda.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I.

a de de 198
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Pesquera.-M. A. P. A.

ANEXO III

CERTIFICACION DE ACTIVIDAD DE BUQUES PESQUEROS

Don (1)

CERTIFICO:

Que según se deduce del Rol de Despacho y Dotación del buque nombrado de TRB, de la matrícula de folio propiedad de y de los antecedentes obrantes en esta (2) el citado buque ha ejercido habitualmente la pesca, habiendo sido despachado para la misma en los doce últimos meses en las fechas que a continuación se indican:

Table with 2 columns: Fecha de los despachos para la pesca, Dias de vigencia de cada despacho

Periodo total de actividad días (3)

Y para que conste, a los efectos de solicitud de ayuda económica por cese definitivo de la actividad pesquera del referido buque, expido la presente certificación, que firmo en a de de 198

(Firma y sello)

(1) Nombre, apellidos y cargo de la Autoridad que expide la certificación.
(2) Comandancia o Ayudantía Militar de Marina.
(3) Sin validez a los efectos de la ayuda económica por cese definitivo de actividad pesquera, si no se acreditan cien días de actividad en los últimos doce meses.

10205 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa Arrocería «Isla Mayor» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984 de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa Arrocería «Isla Mayor», de Puebla del Río (Sevilla), instando

la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 106.147.738 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 881.331 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de 180 días naturales contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

10206 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Sociedad Cooperativa Comarcal, Los Monegros», las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa «Sociedad Cooperativa Comarcal, Los Monegros» de Sariñena (Huesca), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que ascienda a la cantidad de 2.402.206 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, Ejercicio 1986», la cifra de 720.662 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

10207 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Agraria de Transformación «Echalecu», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Sociedad Agraria de Transformación «Echalecu» de Ollacarizqueta-Jusiapena (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 16.550.000 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 1.655.000 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de 90 días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 24 de marzo de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

10208 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones en la provincia de Toledo denominadas «Chozas de Canales» y «Pantaja».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10209 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla-León, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de «Sabi», «Pozaantiguo», «Tagarabuena» y «Pinilla de Toro», todas de la provincia de Zamora, y de «Barcial de la Loma», en la de Valladolid.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10210 *RESOLUCION de 15 de abril de 1986 de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones en la provincia de Huesca denominadas «Comarca de Arén», municipio de Arén; «Comarca de Graus», municipio de Graus; «Monflorit-Lascasas», «Loarre», «Gurrea de Gállego» y «La Sotonera», y en la de Zaragoza a la de «San Mateo de Gállego».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10211 *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Comercio de la

Junta de Extremadura, concediendo el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación denominada «El Sapo» en el municipio de Mérida, provincia de Badajoz, propietaria doña Ana Caballero Suárez.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10212 *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concediendo el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación de la provincia de Toledo denominada «Erustes», municipio del mismo nombre y propietario don Angel Sánchez-Cabezudo Maldonado.

Esta Dirección General ha dispuesto la concesión de dicho Título para su publicación a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10213 *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, concediendo el Título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación denominada «La Tordera» en el municipio de Adanero, provincia de Avila, propietario don Metodio Gil Ortega.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10214 *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación denominada «La Memoria», en el término municipal de Humanes (Guadalajara), propietario «Caimesa», representada por don Enrique Guerrero Mayer von Wittgenstein.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.